

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS,
DEL DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento Sacatepequez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento Sacatepequez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento Sacatepequez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS,
DEL DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	37
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	38
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	39
11.1 Misión (Anexo 1)	39
11.2 Visión (Anexo 2)	39
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	39
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	41
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	42
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	43
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	44
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	45



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento Sacatepequez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0873-2012 de fecha 20 de noviembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento Sacatepequez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento Sacatepequez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente archivo de documentos de respaldo
2. Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
3. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos
4. No se actualiza el Plan Operativo Anual



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Cuentas de Balance General sin depurar
2. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
3. Utilización de recursos para fines distintos a los programados

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Henry Yovany Maldonado Mazariegos (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0873-2012 de fecha 20 de noviembre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento Sacatepequez, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso y Prestamos Internos Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas, Contribuciones para mejoras y Transferencias Corrientes del sector público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias corrientes y transferencias de capital. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales y 11 Servicios Públicos Municipales,, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales y 100 Servicios No Personales, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.2,696,126.96 integrada por 6 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 4 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Las cuentas bancarias conciliadas al 31 de diciembre de 2012 presentan un saldo de Q.2,698,921.28 dando una diferencia de Q2,794.32 que corresponden a intereses del 31 de diciembre 2012 operados en contabilidad en el mes de enero 2013.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q225,091.73 correspondiente a Anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	Mejoramiento Pozo(s) Caserío Santa Isabel, Aldea Santo Tomas Milpas Altas, Santa Lucia Milpas Altas.	Q27,998.88
2	Mejoramiento Pozo(s) Caserío 6 de Enero, Aldea Santo Tomas Milpas Altas.	Q16,716.56



3	Mejoramiento Parque Deportivo y Recreativo, Estadio Municipal, Santa Lucia Milpas Altas	Q59,900.00
4	Mejoramiento Salón Aldea El Triunfo, Santa Lucia Milpas Altas	Q19,850.00
5	Ampliación Instituto Diversificado Cabecera Municipal, Santa Lucia Milpas Altas	Q38,656.60
6	Ampliación Escuela Primaria, Aldea Santo Tomas Milpas Altas, Santa Lucia Milpas, Altas	Q42,809.50
7	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Triunfo	Q3,111.42
8	Ampliación Escuela Primaria, Aldea La Libertad, Santa Lucia Milpas Altas.	Q10,162.05
9	Mejoramiento Parque Aldea Santa Rosa, Santa Lucia Milpas Altas	Q5,886.72
TOTAL		Q225,091.73

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q30,743,415.36 integrado por las siguientes cuentas:1231 Propiedad y Planta en Operación Q1,956,125.00; 1232 Maquinaria y Equipo Q1,119,235.00; 1233 Tierras y Terrenos Q4,102,275.70; 1234 Construcciones en Proceso Q21,422,431.97; 1235 Equipo Militar y de Seguridad Q3,800.00; 1237 Otros Activos Fijos Q2,139,547.69; los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha, existiendo una diferencia de Q1,486,302.27 y la cuenta No. 1234 presenta inconsistencia en la integración de su saldo. (Ver Hallazgo. No. 1 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q1,245,447.09 con Instituto de Fomento Municipal (INFOM).

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas , siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos



Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios se integran por las cuentas números 5122 Tasas por Q1,938,226.00; 5123 Contribuciones por mejoras por Q859,411.93 y 5129 Otros ingresos no tributarios por Q4,370.00 dando un total de Q2,802,007.93

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la cuenta No. 5170 ascienden a la cantidad de Q2,651,100.89

Gastos

Gastos de consumo

Los gastos de consumo se integran por la cuenta No. 6111 Remuneraciones por Q6,502,578.76 y la cuenta No. 6112 Bienes y Servicios Q9,506,802.98, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q16,409,381.74 según cuenta No. 6110

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación:

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acta del Concejo Municipal No. 52-2011 de fecha 06 de diciembre de 2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada mediante Acta del Concejo Municipal No. 05-2013 de fecha 29 de enero de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q22,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q8,238,631.55, para un presupuesto vigente de Q30,238,631.55, ejecutándose la cantidad de Q25,093,141.01 que representa un (83%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: 10 Ingresos Tributarios Q916,563.50; 11 Ingresos no Tributarios Q2,802,007.93; 13 Venta de Bienes y Servicios Q470,494.46; 14 Ingresos de Operación Q396,306.90; 15 Rentas de la Propiedad Q18,239.48; 16 Transferencias Corrientes Q2,651,100.89; 17 Transferencias de Capital Q16,112,980.73 y 24 Endeudamiento Público Interno Q1,725,447.09; el rubro 17 Transferencias de Capital representa un 64% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q22,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q8,238,631.55, para un presupuesto vigente de Q30,238,631.55, ejecutándose la cantidad de Q21,597,354.80 que representa un (71%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q6,357,477.36; 11 Servicios públicos municipales, la cantidad de Q10,484,452.26; 12 Educación, la cantidad de Q1,798,202.16; 13 Cultura y deportes, la cantidad de Q651,462.58; 14 Desarrollo urbano y rural, la cantidad de Q170,472.22; 15 Atención al cumplimiento de ordenanzas, reglamentos y disposiciones, la cantidad de Q679,962.99 y 99 Partidas no asignables a programas, la cantidad de Q1,455,324.26 de los cuales el Programa 11 Servicios públicos municipales es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 49 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q8,238,631.55 y transferencias por un valor de Q3,526,311.45, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo No. 4 de Control Interno).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El plan anual de auditoría interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad no reportó convenios al 31 de diciembre de 2012.



5.2.4 Donaciones

La municipalidad reportó que recibió una donación del proyecto SIAF-SAG por Q18,467.86 según Acuerdo 38-2012 de fecha 21 de agosto de 2012, consistente en equipo de cómputo para la municipalidad.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad tiene un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) por Q1,725,447.09 según Convenio de asistencia financiera No. JD-006-2012 de fecha 08 de febrero de 2012.

5.2.6 Transferencias

La municipalidad no reportó ninguna transferencia al 31 de diciembre de 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 11, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 3, según reporte de Guatecompras generado de fecha 11 de abril de 2013 .

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo .



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ Código entidad: 1210-0309		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2012		Página: Página 1 de 1 Fecha: 18/03/2013 Hora: 08:32:10 pm R000815398.rpt	
ACTIVO		PASIVO			
1000 ACTIVO		2000 PASIVO			
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE			
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar			
Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE			
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE			
Total de ACTIVO EXIGIBLE		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO			
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2232 Prestamos Internos de Largo Plazo			
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE			
1231 Propiedad y Planta en Operación		Total de PASIVO			
1232 Maquinaria y Equipo		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL			
1233 Tierras y Terrenos		3100 PATRIMONIO NETO			
1234 Construcciones en Proceso		3110 Patrimonio Municipal			
1235 Equipo Militar y de Seguridad		3112 Resultado del Ejercicio			
1237 Otros Activos Fijos		3111 Transacciones y Contribuciones de Capital Recibidas			
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de Patrimonio Municipal			
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO			
1241 Activo Intangible Bruto		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL			
Total de ACTIVO INTANGIBLE		Total Pasivo + Patrimonio			
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)					
Total de ACTIVO					
Total ACTIVO					
103,000.00		103,000.00			
30,846,415.36		30,846,415.36			
33,767,634.05		33,767,634.05			
33,767,634.05		33,767,634.05			
30,743,415.36		32,467,033.61			
103,000.00		32,467,033.61			
30,846,415.36		32,467,033.61			
33,767,634.05		32,467,033.61			
33,767,634.05		33,767,634.05			

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Codigo entidad: 1210-0309

Pagina: Página 1 de 1

Fecha: 18/03/2013

Hora: 05:37:34pm

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,254,713.19
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,254,713.19
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	916,563.50
5111	Impuestos Directos	802,876.50
5112	Impuestos Indirectos	113,687.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,802,007.93
5122	Tasas	1,938,226.00
5123	Contribuciones por mejoras	859,411.93
5129	Otros Ingresos no Tributarios	4,370.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	866,801.39
5141	Venta de Bienes	750.00
5142	Venta de Servicios	866,051.39
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	18,239.48
5161	Intereses	18,229.48
5162	Dividendos	10.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,651,100.89
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,651,100.89
6000	GASTOS	17,758,254.05
6100	GASTOS CORRIENTES	17,758,254.05
6110	GASTOS DE CONSUMO	16,409,381.74
6111	Remuneraciones	6,502,578.76
6112	Bienes y Servicios	9,906,802.98
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	397,999.22
6121	Intereses y Comisiones	211,205.22
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	8,072.00
6124	Otros Alquileres	178,722.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	744,838.23
6142	Otras Pérdidas	744,838.23
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	206,034.86
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	206,034.86
RESULTADO DEL EJERCICIO		-10,503,540.86


 MUNICIPALIDAD DE
 SANTA LUCIA M.A. SAC.
 ENCARGADO DE
 CONTABILIDAD


 Lic. Gerber Artemio Castillo Villalobos
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 6,312


 Carlos Humberto Juana
 Alcalde Mpal.



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 1,644,620.00		Q 1,644,620.00	Q 916,563.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,831,400.00	Q 1,770,264.14	Q 3,601,664.14	Q 2,802,007.93
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 193,900.00		Q 193,900.00	Q 470,494.49
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 627,248.00		Q 627,248.00	Q 396,306.90
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 25,000.00		Q 25,000.00	Q 18,239.48
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,736,250.00	Q 240,264.83	Q 2,976,514.83	Q 2,651,100.89
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 14,941,582.00	Q 4,389,545.56	Q 19,331,127.56	Q 16,112,980.73
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q 45,259.13	Q 45,259.13	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERTNO		Q 1,793,297.89	Q 1,793,297.89	
CODIGO PROGRAMA	TOTALES	Q 22,000,000.00	Q 8,238,631.55	Q 30,238,631.55	Q 23,367,693.92
	EGRESOS				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 7,025,918.00	Q 2,057,270.58	Q 9,083,188.58	Q 6,357,477.36
3	ACTIVIDADES COMUNES			Q -	
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 10,207,338.00	Q 2,447,603.27	Q 12,654,941.27	Q 10,484,452.26
12	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRICOLA	Q 689,014.00	Q 1,665,559.00	Q 2,354,573.00	Q 1,798,202.16
13	PROGRAMA DE SALUD	Q 1,527,329.00	Q 713,000.00	Q 2,240,329.00	Q 651,462.55
14	PROGRAMA DE EDUCACION	Q 110,000.00	Q 90,000.00	Q 200,000.00	Q 170,472.22
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	Q 649,696.00	Q 197,880.00	Q 847,576.00	Q 679,962.99
16	SALUD	Q 300,000.00		Q 300,000.00	Q -
17	RED VIAL	Q 350,000.00		Q 350,000.00	Q -
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	Q 1,140,705.00	Q 1,067,318.70	Q 2,208,023.70	Q 1,455,325.26
	TOTALES	Q 22,000,000.00	Q 8,238,631.55	Q 30,238,631.55	Q 21,597,354.80

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

Q 23,367,693.92
Q 21,597,354.80
Q 1,770,339.12

NOTA: El Infrascrito Director de Administratción Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de **Sta. Lucia M.A.** del Departamento de **Sacatepequez**, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012.

Miguel Antonio Estrada Salazar
Director Financiero



Gerber Artemio Castillo Villatoro

Auditor Interno
UNIDAD AUDITORIA
INTERNA MUNICIPAL
UDAI
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
SACATEPEQUEZ

Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcade Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal” y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 “Código Municipal” establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD



Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,012 existe deuda flotante debido a retenciones que no fueron pagadas en su momento siendo estos del ejercicio 2006, 2007. Las cuales se ajustarán y cancelarán en su momento.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,010, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras. Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 2,696,126.96 quetzales, dentro del cual el 100% corresponde a Cuentas de Tesorería (Fondo Común), siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2010
C.H.N.	410017264	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas.	Q.2,696,126.96
C.H.N.	010041052	Municipalidad de Sta. Lucia M.A.	Q.0.00



TOTAL**Q.2,696,126.96**

Existe diferencia entre los saldos de la Cuenta Bancos 1112 y el saldo conciliado del los libros de Bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, situación que corresponde a ajustes que quedaron pendientes de realizar previo al Cierre del Ejercicio Fiscal 2012 suma que asciende a la cantidad de Q. 2,794.32 y que a continuación se detalla:

Saldo Cuenta Bancos (1112) **Q. 2,696,126.96**

(+) Nota De Crédito por interés generados por Cuenta Monetaria
No. 41-001726-4 del Crédito Hipotecario Nacional. **Q. 2,539.93**

(+) Nota De Crédito por interés generados por Cuenta Monetaria
No. 01-004105-2 del Crédito Hipotecario Nacional. **Q. 254.39**

Total Cuenta Bancos(1112) conciliado con Libros de Bancos autorizados **Q. 2,698,921.28**

NOTA No. 8

ANTICIPOS

El monto de esta cuenta expresa el saldo del anticipo a proyectos de inversión. Lo constituyen obras de inversión por administración y Consejos de Desarrollo. Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 225,091.73 quetzales.

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 30,743,415.36 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 21,422,431.97 millones, los cuales no están incluidas en el inventario toda vez que no han sido concluidas, esta contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal.

En la cuenta de construcciones en Proceso existen Proyectos finalizados que no se ha regularizado por parte de la Dirección Municipal de Planificación a partir del ejercicio fiscal 2010. También en la apertura de la Contabilidad en el Ejercicio Fiscal 2007 no se estableció a que Proyectos corresponde dicho saldo. Debido a la falta de regularizaciones en ejercicios anteriores, 2,007, 2,008, 2,009 se ha estado hasta la fecha realizando un cuadro minucioso, dichas regularizaciones se reflejaran en el ejercicio siguiente.



CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.1.0	Edificios e Instalaciones	Q. 1,956,125.00
1232.1.0	De Producción	Q. 128,874.50
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q. 416,506.18
1232.5.0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 49,709.97
1232.6.0	De Transporte	Q. 495,836.00
1232.7.0	De Comunicaciones	Q. 20,956.00
1232.8.0	Herramientas	Q. 7,352.35
1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q. 4,102,275.70
1234.1.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 14,944,469.98
1234.2.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q. 6,477,961.99
1235.0.0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 3,800.00
1237.0.0	Otros Activos Fijos	Q. 2,139,547.69
	TOTAL	Q. 30,743,415.36

**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico**

Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31/12/2012		Q. 7,834,681.12
Total propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2012	Q. 30,743,415.36	
(-) Construcciones en Proceso	Q. (21,422,431.97)	Q 9,320,983.39
Diferencia		Q (1,486,302.27)

La Diferencia que refleja el Balance General y el Libro de Inventarios se refiere a que se han realizado Bajas en el Libro de Inventario de ejercicios anteriores que no se han regularizado en la contabilidad del sistema desde su apertura, desde el ejercicio fiscal 2007 y sus saldos iniciales. Hasta el ejercicio fiscal 2009 se han regularizado. Los ejercicios siguientes y sus regularizaciones se realizarán en el Ejercicio siguiente. Detallándose de la siguiente manera:



CUENTA		BALANCE GRAL.	LIBRO INVENTARIOS
1231.1.0	Edificios e Instalaciones	Q. 1,956,125.00	Q. 3,384,580.98
1232.1.0	De Producción	Q. 128,874.50	
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q. 416,506.18	Q. 335,754.92
1232.5.0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 49,709.97	Q. 404,316.50
1232.6.0	De Transporte	Q. 495,836.00	Q. 343,462.00
1232.7.0	De Comunicaciones	Q. 20,956.00	Q. 11,354.03
1232.8.0	Herramientas	Q. 7,352.35	Q. 1,952.35
1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q. 4,102,275.70	Q. 3,335,460.34
1234.1.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 14,944,469.98	Q. 00.00
1234.2.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q. 6,477,961.99	Q. 00.00
1235.0.0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 3,800.00	Q. 3,800.00
1237.0.0	Otros Activos Fijos	Q. 2,139,547.69	Q. 14,000.00
TOTALES		Q.30,743,415.36	Q 7,834,681.12

NOTA No. 10***ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)***

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 103,000.00.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Agua y Saneamiento	Q. 103,000.00
TOTAL	Q. 103,000.00

NOTA No.11***CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR-OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO***

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados y proveedores de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2012. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q. 55,153.35 Quetzales.

CODIGO RETENCION	RETENCIONES A PAGAR	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 20,398.77
125	Amortización Prestamos Empleados C.H.N.	Q. 15,243.00
201	I.G.S.S	Q. 14,074.86
202	Prima de Fianza	Q. 4,692.32
211	Retenciones Judiciales	Q. 744.40
	TOTAL	Q. 55,153.35

Las Retenciones de los Ejercicios 2,007, 2,008 de Prima de Fianza se estarán cancelando a la respectiva Institución en el Ejercicio siguiente.

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q1,245,447.09 millones, representa el capital pendiente de amortizar, proveniente de Créditos obtenidos con el INFOM. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

No.	NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE	SALDO	FINALIZACION
03.09.0019.006	Pago de Energía Electrica Pozos Mecánicos	42-0161-017-0-2	Q.1,245,447.09	31-10-2011
TOTAL			Q. 1,245,447.09	

NOTA No. 13

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL
RECIBIDAS**

(Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto del Ejercicio al 31 de diciembre 2012 por la suma de Q. 16,112,980.73 y reflejando un acumulado al 31 de Diciembre por la cantidad que asciende a la cantidad de Q. 64,753,816.39

NOTA No. 14



**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y
RESULTADO DEL
EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado del Ejercicio	Q. (10,503,540.86)
Resultado Acumulados de Años Anteriores	Q. (21,783,241.92)
Resultados Acumulados	Q. (32,286,782.78)

NOTA 15

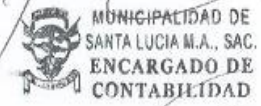
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

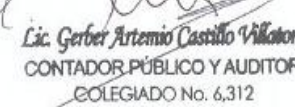
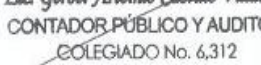
Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 7,254,713.19 tomando en cuenta que se realizaron ajustes que no reflejan en este monto por ser cuentas transitorias.

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 17,758,254.05.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

Se determinó que el sistema de archivo que utiliza la Municipalidad para los documentos de egresos, no está basado según el número de expediente del sistema contable, si no, según el correlativo de los cheques emitidos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Versión, Módulo de Contabilidad, Numeral 5.2.10 Archivos de Soporte, indica: “Se deberá archivar la documentación de soporte de los registros de las transacciones financieras, siguiendo un orden lógico, de manera que sea fácil su localización, en un lugar adecuado. Se adoptarán las medidas de seguridad contra robos, incendios u otro riesgo, manteniéndolos por el tiempo que establece la Contraloría General de Cuentas. La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), debe conservar la evidencia documental que respalda las operaciones que dieron origen a los registros contables, evitando que no salga de la institución por el tiempo que señalan las disposiciones legales, con la finalidad de que al efectuarse revisiones, exámenes de auditoría e investigaciones, la documentación se encuentre en las áreas respectivas”.

Causa

Inobservancia por parte de las autoridades municipales a la normativa establecida, relacionada con el establecimiento de un adecuado archivo de la documentación contable financiera.

Efecto

Dificultad para examinar la información financiera de egresos ya que no está archivada con base en el número de expediente generado por el SICOIN GL.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de que proceda a archivar la documentación contable y financiera de egresos, con base al número de expediente generado por el SICOIN GL.



Comentario de los Responsables

En oficio sin numero, de fecha 22 de abril de 2013 los responsables manifestaron: "Con respecto a este hallazgo lo que podemos argumentar es que la documentación de respaldo de los egresos de la Municipalidad si se encuentran archivadas en forma cronológica, esto de conformidad al número de expediente que genera el sistema SICOIN GL, y con número y fecha de cheque con que se realiza la transacción, archivándose en grupos o tomos de 10 a 15 días cada uno dependiendo el volumen de los documentos, lo que sucede es que en algunos archivadores se han extraído documentación para algunas verificaciones, fotocopias o firmas por la Comisión de Hacienda Municipal y que a la hora de ingresarlos nuevamente buscan el correlativo de voucher y no el lugar donde fueron extraídos, por lo que se giraron instrucciones para que sea solo una la persona encargada de esta oficina para hacer este trabajo y así sean archivados tal y como lo genera el SICOINGL. Así mismo ya contamos con un lugar adecuado para salvaguardar toda la documentación de manera que sea fácil su localización y estén lo mejor protegidos contra cualquier siniestro y evitando así que salgan de la institución por el tiempo que señalan las disposiciones legales y que para futuras revisiones la documentación se encuentra en las áreas respectivas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios de los responsables no lo desvanecen, ya que al momento de la intervención de la comisión de auditoria los documentos de respaldo no estaban archivados en base al numero de expediente que genera el SICOIN GL.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

En el proceso de la auditoria, se determinó que la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, no cumplió con hacer los arqueos de valores sorpresivos en la Tesorería Municipal.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, literal f), indica: "Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, Módulo de Tesorería, Numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, indica: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

Causa

Incumplimiento a las funciones de fiscalización, por parte de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal.

Efecto

Riesgo de que los recursos financieros de la municipalidad no sean utilizados adecuadamente, al no ser fiscalizados por la comisión establecida para el efecto por el Concejo Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, a través de la Comisión de Finanzas, debe ejercer adecuadamente las funciones de fiscalización, enmarcadas en el Código Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin numero, de fecha 22 de abril de 2013, los responsables manifestaron: "Con relación a este hallazgo podemos indicar los miembros de la Comisión de finanzas del Concejo Municipal, que hemos realizado los arqueos de valores sorpresivos a los diferentes fondos que existen así como a la caja fiscal de ingresos y egresos de la dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, pero los hemos practicado en un libro simple de actas de la comisión de finanzas del Concejo Municipal, por lo que ya tomamos las acciones correspondientes y se mandó a autorizar el libro de actas de dicha comisión a la Contraloría General de Cuentas para que tenga la validez correspondiente, adjuntando fotocopia de autorización del mismo"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la comisión de finanzas con su comentario no lo desvanece, ya que no fueron presentadas a la comisión de auditoria las



actas donde consta que realizaron dichos arqueos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	2,000.00
CONCEJAL PRIMERO	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Al proceder a evaluar la estructura de control interno, a través de cuestionarios elaborados al respecto, se estableció que la Municipalidad no tiene implementados manuales de funciones y procedimientos de personal.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 1 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de la entidad, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos a cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales, a la normativa establecida al respecto, relacionada con la elaboración de manuales y demás reglamentación correspondiente, que sirvan de guía en las diferentes actividades que se desarrollan en la Municipalidad y regule las relaciones laborales.

Efecto

Dificultad para las autoridades municipales en la toma de decisiones, que permita establecer las responsabilidades, en casos de incumplimientos laborales. Asimismo, riesgo que el personal incurra en errores al efectuar las diferentes



actividades o procesos, por falta de manuales que indiquen los pasos que deben seguirse en la ejecución de los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda a la contratación de un profesional especializado en este aspecto y elabore los Manuales de Funciones y Responsabilidades, así como el Reglamento que regule las relaciones laborales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 22 de abril de 2013 los responsables manifestaron: "En este hallazgo podemos indicar que contamos con los Manuales de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM versión I y II aprobadas por el Concejo Municipal y están implementados, así como la observancia de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, también existen varios Reglamentos y disposiciones del Concejo Municipal que se ponen en práctica, y se está trabajando en la elaboración e implementación de otros manuales y demás reglamentación correspondiente como el de funciones y procedimientos y otros que sean necesarios para mejorar el control interno de la Municipalidad, adjuntamos copia de los mismos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, ya que la documentación que presentan son los reglamentos internos emitidos por la municipalidad, no así los manuales de funciones y procedimientos indicados en la condición de este hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	4,000.00
SINDICO PRIMERO	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	4,000.00
SINDICO SEGUNDO	JOSE ISMAEL GARCIA	4,000.00
CONCEJAL PRIMERO	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	4,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	LEONEL (S.O.N.) MURALLES PIRIR	4,000.00
CONCEJAL III	WILFREDO (S.O.N.) GARCIA SALAZAR	4,000.00
CONCEJAL IV	EDGAR LEONEL MARQUEZ ARRECIS	4,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO ANTONIO QUIÑONEZ MINERA	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	4,000.00
Total		Q. 36,000.00



Hallazgo No. 4

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Al proceder a evaluar el Plan Operativo Anual -POA-, se determinó que la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, no elaboró el mismo de acuerdo a la estructura programática del presupuesto, habiendo dejado de establecer las Actividades Específicas para cada Programa, por lo que no se programaron los recursos para cada una de las actividades, imposibilitando una vinculación de dicho Plan con el presupuesto ejecutado. Asimismo, el -POA- no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período, incidiendo desfavorablemente en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto serán contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos....”. La Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional”.

Causa

Inobservancia de la normativa vigente, por parte del señor Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, relacionada con la elaboración adecuada del Plan Operativo Anual y relacionarlo correctamente con la elaboración del



Presupuesto Anual.

Efecto

No permite la evaluación de indicadores de la gestión institucional, así como la evaluación del avance, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que conjuntamente con los funcionarios que corresponda, procedan a elaborar el Plan Operativo Anual, de manera responsable y técnica, de tal manera que se vincule adecuadamente con el contenido del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 22 de abril de 2013 los responsables manifestaron: "En este hallazgo ya estamos trabajando conjuntamente con el encargado del programa y/o sistema SIAF del Ministerio de Finanzas Públicas para que el Plan Operativo Anual este de conformidad al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con su estructura programática con cada actividad, programa y proyectos específicos, así también hacer los arreglos correspondientes al sistema para ir realizando la vinculación correspondiente mancomunadamente con la Dirección Municipal de Planificación de conformidad a las modificaciones que sufra el presupuesto para aplicarlas en el Plan operativo Anual".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el Plan Operativo Anual no fue actualizado conforme a las modificaciones y transferencias realizadas en el 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	3,000.00
SINDICO PRIMERO	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	3,000.00
SINDICO SEGUNDO	JOSE ISMAEL GARCIA	3,000.00
CONCEJAL PRIMERO	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	3,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	LEONEL (S.O.N.) MURALLES PIRIR	3,000.00
CONCEJAL III	WILFREDO (S.O.N.) GARCIA SALAZAR	3,000.00
CONCEJAL IV	EDGAR LEONEL MARQUEZ ARRECIS	3,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	3,000.00
Total		Q. 24,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

En la evaluación del Balance General de la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2012, se determinaron las siguientes deficiencias en las cuentas que integran el rubro de Propiedad, Planta y Equipo: 1) Los saldos de las cuentas 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1235 Equipo Militar y de Seguridad y 1237 Otros Activos Fijos, no coinciden con los saldos del Libro de Inventarios, existiendo una diferencia de Q1,486,302.27; y 2) La cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no muestra el saldo real de la misma, por falta de depuración, ya existen obras terminadas que no han sido regularizadas o reclasificadas a las cuentas correspondientes.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 1 Normas de Aplicación General, Norma 1.6 Tipos de Controles, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..." El Grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: "...las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna." La Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que



garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Versión, Módulo de la AFIM, Numeral 3.5.2 Funciones Básicas, inciso n., indica: “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.”

Causa

Inobservancia por parte de las autoridades municipales, de la normativa vigente, al no depurar oportunamente las cuentas del Balance General, de acuerdo al rubro que pertenecen y conciliar los saldos registrados en el SICOIN GL con el Libro de Inventario.

Efecto

El Balance General no refleja la situación financiera real de la Municipalidad en las cuentas descritas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a depurar las cuentas del Balance General de acuerdo al saldo real de las mismas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 22 de abril de 2013 los responsables manifestaron: "En los que respecta a este hallazgo podemos indicar que se está trabajando con el encargado de contabilidad, Director AFIM y con el encargado del proyecto SIAF del Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de depurar todas las cuentas las cuales ya están identificadas, como se puede observar con la cuenta 1234 construcciones en proceso la cual tiene un saldo con cifras elevadas que corresponden a años anteriores de los cuales todavía no se han liquidado dichos proyectos para excluirlos de esta cuenta, de estos ya están identificados por proyecto y por año para realizar la depuración la cual se hará en el transcurso de estos meses para que en el siguiente año se refleje el saldo correcto. Así mismo puedo indicar que la cuenta 1235 Equipo Militar y de seguridad se encuentra cuadrada".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables con su comentario confirman que las cuentas del Balance General no estan depuradas al 31 de diciembre de 2012.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se comprobó que la Municipalidad, con cargo al Programa 11 Servicios Públicos Municipales, renglones 031 Jornales y 033 Complementos específicos al personal por jornal, erogo pagos de personal que debió cargar al renglón 011 Personal permanente, ya que los mismos cuentan con varios años de servicio, no cuentan con contrato por tiempo definido y gozan de todas las prestaciones laborales de ley.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 46 Metodología Presupuestaria, establece: "Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público, para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente".

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, establece: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: a. Corresponder a un ejercicio fiscal; b. Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; c. Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, d. Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación



de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables”.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Grupo 0 Servicios Personales, Sub Grupo 01 Personal en Cargos Fijos, Renglón 011 Personal permanente y Sub Grupo 03 Personal por Jornal y a Destajo, Renglón 031 Jornales, describen de forma clara los gastos que deben cargarse a estos renglones presupuestarios.

Causa

Inobservancia de la Ley Orgánica del Presupuesto y al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, al no aplicar los renglones presupuestarios correspondientes a los gastos efectuados.

Efecto

Afectación de renglones presupuestarios incorrectos, a los que por naturaleza deberían aplicarse, distorsionando la información presupuestaria y contable para la adecuada toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto, específicamente en la utilización adecuada del Manual de Clasificaciones Presupuestarias en cada una de las operaciones del gasto, con el objeto que los informes sobre la ejecución presupuestaria reflejen fielmente la gestión financiera municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha veintidos de abril de 2013 los responsables respondieron: "En relación con este hallazgo indicamos que el presupuesto se ha venido haciendo de conformidad a los años anteriores al período fiscal del 2012, y el director de AFIM quien tomo posesión a principios de año del 2012, encontró un presupuesto ya aprobado con estas deficiencias, por lo que solo fue ejecutándolo de conformidad a lo presupuestado allí, lo cual se va a corregir para que a partir del segundo semestre del 2013 ubicando bien los diferentes renglones presupuestarios".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables en su comentario confirman la mala aplicación de los renglones presupuestarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	7,000.00
SINDICO PRIMERO	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	7,000.00
SINDICO SEGUNDO	JOSE ISMAEL GARCIA	7,000.00
CONCEJAL PRIMERO	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	7,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	LEONEL (S.O.N.) MURALLES PIRIR	7,000.00
CONCEJAL III	WILFREDO (S.O.N.) GARCIA SALAZAR	7,000.00
CONCEJAL IV	EDGAR LEONEL MARQUEZ ARRECIS	7,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	7,000.00
Total		Q. 56,000.00

Hallazgo No. 3

Utilización de recursos para fines distintos a los programados

Condición

Se comprobó, que durante el ejercicio fiscal 2012, se efectuaron traslados de las cuentas escriturales de los fondos provenientes del Aporte Constitucional Inversión e IVA- Paz Inversión, a otras fuentes de financiamiento para gastos de funcionamiento. El total de fondos de inversión trasladados a fondos de funcionamiento es de Q10,156,295.95, integrados de la siguiente forma:

MESES	IVA-PAZ INVERSION A FUNCIONAMIENTO	SITUADO CONST. INVERSION A FUNCIONAMIENTO
ENERO	206,924.76	291,129.31
FEBRERO	471,686.19	410,545.85
MARZO	376,899.01	536,655.75
ABRIL	341,706.68	568,161.54
MAYO	399,706.14	584,776.73
JUNIO	514,249.42	432,967.67
JULIO	379,994.18	419,276.78
AGOSTO	423,573.06	465,791.56
SEPTIEMBRE	130,712.82	742,399.34
OCTUBRE	274,074.30	554,260.88
NOVIEMBRE	277,956.04	486,083.18



DICIEMBRE	258,032.92	608,731.84
TOTALES	4,055,515.52	6,100,780.43

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26 Límite de los Egresos y su Destino, indica: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”.

La Constitución Política de Guatemala, Artículo 257 Asignación para las municipalidades, indica: “El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento...”

El Decreto Número 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10 De la tarifa única, indica: “...La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: 1. Uno y medio punto porcentuales (1.5%) para las Municipalidades del país. Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación con forme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.”

Causa

Inadecuada programación presupuestaria en la ejecución de egresos, al comprometer gastos de funcionamiento por un monto mayor a los ingresos percibidos en estas fuentes de financiamiento.

Efecto

Desorden en el gasto público, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, provocando un sobregiro en la ejecución de las fuente de financiamiento y el traslado indebido de fondos entre



las mismas fuentes.

Recomendación

El Concejo Municipal debe consensuar la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos y las ejecuciones presupuestarias mensuales y cuatrimestrales, las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos acorde a la capacidad económica de la municipalidad, sin necesidad de crear un desorden y desequilibrio financiero.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha veintidos de abril de 2013 los responsables respondieron: "Los gastos de funcionamiento que son elevados corresponde a que se realizan en función de actividades que benefician a la población como lo son los pagos de energía eléctrica de los pozos de agua potable, así como los mantenimientos de los mismos, los pagos de planillas de empleados que prestan los servicios de fontanería, el tren de aseo y trabajos de mantenimiento de red vial, etc. Estos gastos son necesarios realizarlos debido a que son esenciales para beneficio de la población para que tengan los servicios básicos para la existencia, que mejoren la calidad de vida de los habitantes, estos son realizados en inversión pero el sistema los direcciona en el rubro de funcionamiento, por lo que se realizan los traslados de forma manual para ubicarlos donde corresponde.

Con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en los artículos 119 inciso d) y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala inciso d) tomando en cuenta que el Código Municipal establece en sus artículos 35 inciso e) 67 y 72 en la cual indica que la Municipalidad debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción municipal y tiene competencia para establecerlos y mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos en los términos indicados garantizando el funcionamiento eficaz, seguro y continuo así como el artículo 73 que indica que los servicios públicos municipales serán prestados por la municipalidad y sus dependencias administrativas unidades de servicio y empresas públicas..Esta Municipalidad tomando en cuenta que la prestación de los servicios básicos esenciales como lo indica el artículo 68 en su literal a) indica que son competencias propias del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable del cual debe dársele su respectivo mantenimiento, Drenajes y alcantarillado, alumbrado pública, mercados, administración de cementerios y la limpieza y el ornato, recolección y tratamiento y la disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final la promoción de jardines. Y al respecto dichos servicios no pueden ser prestados en forma temporal sino continua durante todo el año por lo que se hace necesario que el personal que realiza dichos trabajos continuamente y es por ello que los traslados de las fuentes 21 y 22 se hacen necesarias pues trabajan en el tren de aseo, mantenimiento de la red de



drenaje municipal y el mantenimiento de la red de distribución de agua potable que son trabajos que requieren continuidad durante todo el año.

GASTOS QUE AMERITAN TRASLADOS

Planillas de Mantenimiento a la Red de Agua Potable: En este rubro se encuentran personal especialmente los FONTANEROS MUNICIPALES que su trabajo se inicia con el encendido y apagado de todos los equipos de bombeo para poder llenar los tanques de distribución que surten los diferentes sectores del municipio que llevan el vital líquido hasta los hogares de los vecinos pero que a pesar de tener varios pozos mecánicos el vital líquido no es suficiente para que en todos los hogares tengan un servicio continuo durante el día o por lo menos cuatro .horas diarias , situación que se agrava cuando ingresa el tiempo de verano que para todos es sabido que el agua de los pozos se profundiza razón por la cual los equipos de bombeo deberán trabajar más horas tanto para los tanques de distribución como servicios que se bombean directamente a la red de distribución. Todo esto ocasiona que los fontaneros municipales tienen que colocar llaves de paso en sectores estratégicos para que todos los vecinos reciban el vital líquido, por lo consiguiente el trabajo de los fontaneros es ardua ya que durante todo el día tienen que estar moviendo llaves de paso para que agua llegue a todos los sectores y reciban lo mínimo para sus quehaceres domésticos, y como repito esta es la razón porque los fontaneros municipales trabajan más de lo razonable para cumplir que los vecinos puedan subsistir modernamente. Tienen también el trabajo y control para que el agua potable este CLORADA evitando con esto que todos los vecinos no padezcan de enfermedades gastrointestinales Además de todo este movimiento se hace necesario contar con toda clase de materiales de construcción y tubería de diferentes calibre y diámetros para llevar a cabo todas las reparaciones ampliaciones y mantenimientos para tener en un porcentaje adecuado el servicio vital de agua domiciliar de todo el municipio trabajo que también ejecutan los fontaneros municipales por lo cual se Hace necesario contar con proveedores como GERFOR, FERRETERIA ECCO, y otras empresas como SHALOM, HOREB-PEAR PROCHEINSA Etc. Que proporciona lo necesario para realizar todo este complicado trabajo que ocasiona la entrega del vital líquido en óptimas condiciones a nuestro municipio. Se cuenta también con plantas de generación de energía eléctrica para bombeo de agua, por lo que se hace necesario contar con un proveedor de combustibles y lubricantes para este equipo por lo consiguiente se cuenta con la empresa GASOLINERA EXCO

Planillas de Mantenimiento y tren de aseo Municipal

En este programan existe un numero de trabajadores que se dedican exclusivamente a mantener el municipio libre de basura en todas sus calles tanto en la cabecera municipal, como en sus Aldeas Colonias Caseríos , se cuenta



también con vehículos con el personal suficiente que se dedican a la extracción de todo esta basura que prolifera en las calles evitando que existan basureros clandestinos o Vertederos clandestinos: Que Es un lugar en el que, sin consideraciones medioambientales, es elegido por algún grupo humano para depositar sus desechos sólidos, siendo grave fuentes de contaminación, enfermedades y otros problemas, Esta por lo común contiene de forma revuelta restos orgánicos como comida. Papel, vidrio, metales, pinturas, plásticos, tela baterías y una gran diversidad de objetos y sustancias consideras indeseables. que liberan al aire importantes cantidades de gases tóxicos Por lo que se hace necesario contar con personal en forma continua durante todo el año y por tiempo indefinido para que en forma diaria se lleve a cabo la extracción hacia lugares fuera del municipio, evitando que existan malos olores que podrían dañar la salud de todos los habitantes y mantenimiento así la salud y el ornato del municipio como las leyes de la naturales lo exigen. Por lo consiguiente también es necesario contar con una empresa que nos surta de combustibles y lubricantes para mantener los vehículos en óptimas condiciones contando para este servicio con empresas como Gasolinera Exco, y otras que se detallan y que nos proporciona los repuestos necesarios para mantenimiento de dichos vehículos.

PLANILLAS DE MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL

En la mayoría de las ciudades se tiene la necesidad de desalojar el agua de lluvia para evitar que se inunden las viviendas, y otras áreas de interés. Además, el hombre requiere deshacerse de las aguas que han servido para su aseo y consumo Para abastecer de agua a las poblaciones, se cuentan con tecnologías para la captación, almacenamiento, tratamiento y distribución del agua mediante complicados sistemas de conducción y obras complementarias. Que nosotros aun no contamos con ellas Sin embargo, una vez que las aguas procedentes del abastecimiento son empleadas en las múltiples actividades humanas, son contaminadas con desechos orgánicos, inorgánicos y bacterias patógenas. Después de cierto tiempo, la materia orgánica contenida en el agua se descompone y produce gases con olor desagradable. Además, las bacterias existentes en el agua causan enfermedades. Por lo que la disposición o eliminación de las aguas de desecho solido y residuales debe ser atendida convenientemente para evitar problemas de tipo sanitario. Por otra parte, la construcción de casas, calles, estacionamientos y otros modifican el entorno natural en que habita el hombre y, tiene como algunas de sus tantas consecuencias, la creación de superficies poco permeables que favorece a la presencia de una mayor cantidad de agua sobre el terreno y la eliminación de los cauces de las corrientes naturales que reduce la capacidad de desalojo de las aguas pluviales y residuales.

Así, la población incrementa los volúmenes de agua de lluvia que escurren



superficialmente, debido a la impermeabilidad de las superficies de concreto y pavimento. Por ello, las conducciones artificiales para evacuar el agua son diseñadas con mayor capacidad que la que tienen las corrientes naturales existentes. En nuestro caso los sistemas de drenaje se encargan de conducir las aguas de desecho y pluviales captadas en los sitios de asentamiento de las conglomeraciones humanas para su disposición final.

El alcantarillado, tiene como su principal función la conducción de aguas residuales y pluviales hasta sitios donde no provoquen daños e inconvenientes a los habitantes de poblaciones de donde provienen o a las cercanas. Un sistema de alcantarillado está constituido por una red de conductos e instalaciones complementarias que permiten la operación, mantenimiento y reparación del mismo. Su objetivo es la evacuación de las aguas residuales y las pluviales, que escurren sobre calles y avenidas, evitando con ello su acumulación y propiciando el drenaje de la zona a la que sirven. De ese modo se impide la generación y propagación de enfermedades relacionadas con aguas contaminadas.

Por lo que resulta necesario contar con personal adecuado para mantener en optimas condiciones el buen funcionamiento de los drenajes que a pesar de todos los cuidados en tiempo de invierno se complican muchos sectores ya que por descuido o negligencia los mismos vecinos no tiene el especial cuidado de proteger sus entradas al drenaje permitiendo que vayan toda clase de desechos y basura que ocasiona en el momento oportuno que se bloquee el paso de las agua servidas y residuales , por lo que este personal se mantiene constantemente haciendo mejoras y mantenimiento para evitar estos problemas . Se ha llegado al extremo que en muchos sectores se ha tenido que romper con maquinaria el pavimento para buscar los bloqueos que ocasiona estos descuidos. Y es más, las administraciones que tuvieron a bien construir estos drenajes no lo hicieron con miras al futuro dejando por lo consiguiente tubería de escaso grosor, lo que ha venido a dificultar que con el crecimiento de la población y la construcción de nuevas viviendas estos drenajes no se dan abasto para absorber todas las aguas servidas y residuales por lo que el personal de este mantenimiento constantemente está mejorando manteniendo y ampliando la red de drenajes para evitar problemas de tipo sanitario e impedir epidemias que causen estragos a los vecinos especialmente a la niñez.

Por lo que consideramos justo contar con personal adecuado y por tiempo indefinido ya que estos problemas son los 365 días del año. Y para complementar todos estos esfuerzos se tiene que contar con toda clase de materiales de construcción y tubería y que gracias a todo contamos con un vecindario saludable y que en ningún momento se ha tenido plagas ni brotes de epidemias".-



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se analizó la información de soporte presentada por los responsables, evidenciando que los traslados realizados entre cuentas escriturales de inversión a funcionamiento, se utilizaron para realizar pagos de planillas, materiales, suministros, energía eléctrica, combustible y arrendamiento de maquinaria, para la prestación de los servicios públicos del municipio; sin embargo, los mismos no son justificados, toda vez que pudieron realizarse directamente desde las fuentes de financiamiento Aporte Constitucional Inversión e IVA Paz Inversión, sin necesidad de realizar traslados, evidenciado con ello mala formulación presupuestaria en la programación de egresos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	50,000.00
SINDICO PRIMERO	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	50,000.00
SINDICO SEGUNDO	JOSE ISMAEL GARCIA	50,000.00
CONCEJAL PRIMERO	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	50,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	LEONEL (S.O.N.) MURALLES PIRIR	50,000.00
CONCEJAL III	WILFREDO (S.O.N.) GARCIA SALAZAR	50,000.00
CONCEJAL IV	EDGAR LEONEL MARQUEZ ARRECIS	50,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	50,000.00
Total		Q. 400,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
3	JOSE ISMAEL GARCIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
5	LEONEL MURALLES PIRIR	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	JOSE ARMANDO SALAZAR HERRERA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
7	SILVIA ESPERANZA CHAVEZ GONZALEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	FRANCISCO ANTONIO QUIÑONEZ MINERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
9	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	JORGE VINICIO SALAZAR MONTOYA	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 15/01/2012
12	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
13	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
14	JOSE ISMAEL GARCIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
15	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
16	LEONEL MURALLES PIRIR	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
17	WILFREDO GARCIA SALAZAR	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
18	EDGAR LEONEL MARQUEZ ARRECIS	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
19	FRANCISCO ANTONIO QUIÑONEZ MINERA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
20	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
21	JORGE VINICIO SALAZAR MONTOYA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012
22	GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS

Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLD O B A U T I S T A C O R N E J O

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante la prestación de servicios básicos, actuando como institución planificadora, reguladora y facilitadora del desarrollo integral, con el aporte de sus recursos humanos e involucrando a los sectores sociales en la gestión municipal.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser el mejor gobierno local del país, ejemplo de equidad, hostidad, transparencia, trabajo y eficiencia, líder en el desarrollo integral de la comunidad, pionero en la institucionalidad de valores y generador de condiciones propicias para proveer una mejor calidad de vida a los vecinos de nuestro municipio.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, Los Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quién constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y Concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

- 1 Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
- 2 Salud y asistencia social;
- 3 Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
- 4 Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales.
- 5 descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana
- 6 De Finanzas;
- 7 De Probidad;
- 8 De los derechos humanos y de la paz;
- 9 De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social



El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- 1 Dirección Municipal de Planificación
- 2 Oficina Municipal de la Mujer
- 3 Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un auditor interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SWP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	N	
1	117972	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA SANTA ROSA MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	-----	-----	31-0151-0002 IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES	CONFIDE	-----	-----	Q88,995.00		Q88,995.00	100.00%	100.00%	
2	104516	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	-----	-----	31-0151-0002 IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES	CONFIDE	-----	-----	Q89,500.00		Q89,500.00	100.00%	100%	

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODIDE de SACATEPEQUEZ (Referenciadas con un asterisco)
Lugar y fecha: Santa Lucia Milpas Altas, 03 de abril del año 2013


 DIRECTOR DE AFM


 AUDITOR INTERNO


 Alcalde Municipal


 UNIDAD AUDITORIA
INTERNA MUNICIPAL
UDAI
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
SACATEPEQUEZ


 MUNICIPALIDAD DE
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
SACATEPEQUEZ



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ABEGRACION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	ABEGRACION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	107898	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRANCA HONDA ALDEA LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	09-2012	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE	CONSERVA	TREINTA DE MAYO 2012	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE	Q. 325,000.00		Q. 325,000.00	100%	100%	
2	111281	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL (JARDIN) SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	17-2012	APORTE CONSTITUCIONAL	VARIAS	CUATRO DE JULIO DE 2012	VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE	Q. 89,140.92		Q. 89,140.92	100%	100%	

Quando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de SACATEPEQUEZ (referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: Santa Lucia Milpas Altas 03 de abril de 2013


f. DIRECTOR DE AFM


f. AUDITOR INTERNO

UNIDAD AUDITORIA
INTERNA MUNICIPAL
UDAI
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
SACATEPEQUEZ


f. Alcalde Municipal





11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SMIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	107899	MANTENIMIENTO POZO MECANICO 1 Y 3 ALDEA LA LIBERTAD, POZO 1 ALDEA SANTA ROSA, POZO LA JOYA CABERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTO DE SACATEPEQUEZ	09-201	42-0161-2017-0-0-2 PAGO ENERGIA ELECTRICA, POZOS MECANICOS	CONSERVA	19 DE JULIO DE 2012	25 DE AGOSTO DE 2012	Q 103,000.00		Q 103,000.00	Q 103,000.00	100%	100%

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de SACATEPEQUEZ (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: Santa Lucia Milpas Altas 03 de abril de 2013



f. DIRECTOR DMP



f. DIRECTOR DE AFIM

f. Alcalde Municipal



f. AUDITOR INTERNO

UNIDAD AUDITORIA
INTERNA MUNICIPAL
UDAI
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
SACATEPEQUEZ



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	Código SAG	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. de convenio	Fecha del convenio	Fecha de contrato	Fecha de pago	Monto del contrato	Continuista	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Ejecución de obra en anteriores	Avance financiero total al 31 de diciembre de 2012		N. de avance físico al 31 de diciembre de 2012
												Valor	%	
1	92967	MEJORAMIENTO PARQUE ALDEA SANTA ROSA MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	37-2012	20/08/2012	03-2012	02 DE OCTUBRE	Q. 286,000.00	CONSERVA	TRIENTA DE OCTUBRE	TRIENTA DE ENERO 2013		Q. 264,433.12	89%	89%
2	53150	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA LIBERTAD MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	34-2012	20/08/2012	04-2012	02 DE OCTUBRE	Q. 482,810.25	CONSERVA	TRIENTA DE OCTUBRE	TRIENTA DE ENERO 2013		Q. 442,152.05	89%	89%
3	104616	MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ESTADIO MUNICIPAL SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	38-2012	20/08/2012	05-2012	02 DE OCTUBRE	Q. 299,500.00	CONFUNDE	TRIENTA DE OCTUBRE	CATORCE DE DICIEMBRE DE 2012		Q. 59,900.00	100%	100%
4	92968	MEJORAMIENTO SALON ALDEA EL TRIUNFO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	39-2012	20/08/2012	06-2012	02 DE OCTUBRE	Q. 99,250.00	CONFUNDE	TRIENTA DE OCTUBRE	TRES DE DICIEMBRE 2012		Q. 19,850.00	100%	100%
5	94695	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA SANTO TOMAS MILPAS ALTAS MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPTO. SACATEPEQUEZ	36-2012	20/08/2012	07-2012	02 DE OCTUBRE	Q. 557,898.00	SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA	TRIENTA DE OCTUBRE	DIECISIETE DE DICIEMBRE		Q. 426,659.70	100%	100%
6	92936	AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO CABECERA MUNICIPAL SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	41-2012	23/08/2012	08-2012	02 DE OCTUBRE	Q. 551,290.00	SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA	VEINTINUEVE DE OCTUBRE	VEINTIOCHO DE DICIEMBRE		Q. 468,267.42	100%	100%
7	92973	MEJORAMIENTO POCOSI CASERIO SANTA ISABEL ALDEA SANTO TOMAS M.A. MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	35-2012	20/08/2012	09-2012	02 DE OCTUBRE	Q. 499,980.00	MASEHSA	DOCE DE NOVIEMBRE	DOCE DE DICIEMBRE		Q. 387,944.48	100%	100%
8	92970	MEJORAMIENTO POCOSI CASERIO 6 DE ENERO ALDEA SANTO TOMAS M.A. MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	33-2012	20/08/2012	10-2012	02 DE OCTUBRE	Q. 299,580.00	MASEHSA	DOCE DE NOVIEMBRE	VEINTIDOS DE NOVIEMBRE		Q. 232,711.74	100%	100%
9	92969	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA EL TRIUNFO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	46-2012	20/09/2012	11-2012	02 DE NOVIEMBRE	Q. 141,428.10	CONSTRUCTORA SHALOM	DOCHO DE NOVIEMBRE	VIERNES 13 DE DICIEMBRE		Q.128,982.43	100%	100%

(Cuando corresponda debe anotarse la siguiente "NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato/ administración" (Referenciado con un asterisco para copiar y dos asteriscos para administración))

Lugar y fecha: Santa Lucia Milpas Altas 03 de abril de 2013

Director de AFM

UDAI

SANTA LUCIA MILPAS ALTAS

SACATEPEQUEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE: SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETROLEO		VEHICULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
000	SERVICIOS PERSONALES	Q. 4,542,720.07		Q. 1,175,179.60							Q. 6,675.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	Q. 2,164,058.88		Q. 2,610,191.46		Q. 54,787.00		Q. 12,150.00		Q. 124,688.50	Q. 42,500.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 187,137.50	Q. 89,140.92	Q. 708,124.96						Q. 15,572.35	Q. 190,835.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		Q. 106,263.00								
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			Q. 153,117.31				Q. 30,886.98		Q. 136,126.86	
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
	TOTALES	Q. 5,893,916.45	Q. 195,403.92	Q. 4,646,613.33	Q. 320,630.43	Q. 54,787.00	Q. -	Q. 43,036.98	Q. -	Q. 276,387.71	Q. 240,010.00
	% APLICADO	97%	3%	94%	5%	100%	0%	100.0%	0.0%	54%	46%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas del Departamento de Sacatepequez, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Miguel Antonio Estrada Salazar
Director Financiero



Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor Interno

UNIDAD AUDITORIA
INTERNA MUNICIPAL
UDAI
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
SACATEPEQUEZ

Vo.Bo.

Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal

